



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4235-CU-2018

Huancayo, **03 SET. 2018**

Universidad Nacional del Centro del Perú	REG. N°	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA	Universidad Nacional del Centro del Perú
	06 SEP 2018		
REVISADO			
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO			
SECRETARÍA			
HORA			

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Vista la documentación sobre pago de servicios de Radio Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según Oficio N° 125-2018-DFCC/UNCP de fecha 09 de julio de 2018 el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, considerando que la radio es un laboratorio, emite el presupuesto anual de los años 2016 y 2017 para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0471-2018-OPRES/UNCP de fecha 12 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, luego del análisis de comportamiento económico de ingresos y egresos de la Radio Universitaria y con respecto al saldo que es debido que a partir del 27.01.2015 a la fecha se viene pagando a un personal bajo Contratación Administrativa de Servicios quien fue repuesto judicialmente a Radio Universitaria, así como el pago de electricidad, pago de alquiler de antena, pago de canon del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otros; el déficit generado el año 2017 y el presente año (a junio) es debido a los gastos generados de las planillas de pagos y pagos de servicios; el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita que los pagos de servicios básicos de la Radio Universitaria, sean financiados por la universidad, puesto que es un laboratorio para los alumnos de pre grado; en tal sentido, el Consejo Universitario debe aprobar la condición que tiene la Radio Universitaria, asimismo debe aprobar que la Universidad asuma los gastos de servicios básicos;

Que, con Oficio N° 145-2018-DFCC/UNCP el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación eleva la justificación técnica de pago de servicios básicos de la Radio Universitaria, como son: difunde todas las actividades de la UNCP, Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas, Dirección de Admisión, Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y todas las unidades académicas; las diferentes facultades de la UNCP realizan actividades de Proyección Social; los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación tiene programas pilotos en el cual fortalecen sus capacidades profesionales; asimismo sirve como centro de prácticas pre profesionales y los contenidos de los programas contribuyen al desarrollo educativo y cultural dejando de lado el sensacionalismo; por lo que solicita que la UNCP asuma los pagos de los servicios básicos de agua, luz, teléfono, internet y pago del operador designado via judicial, tal como se asume el pago de los laboratorios y centros de producción de la institución;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de agosto de 2018;

RESUELVE:

1° DESIGNAR una Comisión para que realice un estudio sobre la Radio Universitaria, un diagnóstico actual de como se está manejando, asimismo informe si la licencia es con fines educativos y si cobran por los spots publicitarios; lo cual debe ser informado en un plazo de 20 días a partir de la notificación de la presente, para determinar su condición y si la Universidad debe asumir los pagos de los servicios básicos; la misma que deberá estar conformada por los siguientes profesionales:

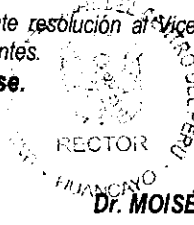
- **Dr. Bartolomé Sáenz Loayza** Director de la Escuela de Posgrado
- **Dr. Fredy Rivas Yupanqui** Decano – Facultad de Agronomía
- **Estudiante Edith Karen Cuadros Huamán** Tercio Estudiantil - Facultad de Economía

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR